

NUMERO:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA

COMPANIA DENOMINADA INDUSTRIAL

E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.

CUANTIA: S/.6'000.000,00



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy

día treinta de Octubre de mil novecientos ochenta y

siete, ante mí, ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLE-

DA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON,

comparece: la señora CECILIA LEDERGERBER DE AVILES,

quien declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva,

mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, en su

calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIAL E

INMOBILIARIA JOVIPACA S.A., debidamente autorizada por

la Junta General de Accionistas, según consta del

Nombramiento y Acta que se acompañan como documentos

habilitantes; capaz para obligarse y contratar a quien

de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y

resultados de esta escritura de Aumento de Capital y

Reforma de Estatutos, a la que procede de una manera

libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta

la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase

incorporar en el registro de escrituras públicas a su

cargo, una de Aumento de Capital y Reforma del

Estatuto Social, de la compañía INDUSTRIAL E INMOBI-

~~LARIA JOVIPACA S.A., que yo, Cecilia Ledergerber de~~

Avilés, a nombre y representación legal de la referida

sociedad, en mi calidad de Gerente General de la

*Nelson Gustavo Cañarte A.*  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



1 misma, otorgo, al tenor de las siguientes cláusulas.-

2 CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) Mi representada se

3 constituyó mediante escritura pública otorgada el día

4 diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y

5 dos, ante el Notario Público Noveno de este Cantón

6 doctor Thelmo Torres Crespo, y se inscribió en el

7 Registro Mercantil el día veinticuatro de enero de mil

8 novecientos ochenta y tres; con un capital de quinien-

9 tos mil sucres; b) La Junta General de Accionistas de

10 mi representada en sesión celebrada el dos de julio de

11 mil novecientos ochenta y siete decidió por unanimidad

12 de votos elevar su capital social hasta que este

13 alcance la suma de seis millones quinientos mil

14 sucres.- CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIONES.- Con estos

15 antecedentes, yo, Cecilia Ledergerber de Avilés, a

16 nombre y en representación legal de Industrial e

17 Inmobiliaria Jovipaca S.A., en mi calidad de Gerente

18 General de la misma, declaro: a) Que en la forma y

19 modo acordados por la Junta General de Accionistas de

20 mi representada, celebrada el día dos de julio de mil

21 novecientos ochenta y siete, queda aumentado el

22 capital social de la misma en la suma de seis millones

23 de sucres, incremento que se encuentra íntegramente

24 suscrito y totalmente pagado, quedando fijado dicho

capital en la suma de seis millones quinientos mil

~~sucres; b) Que quedan reformados los artículos~~

segundo, tercero, cuarto y décimo quinto del estatuto

social de Industrial e Inmobiliaria Jovipaca S.A., en

Señora Doña  
CECILIA LEDERGERBER DE AVILES  
Ciudad

- De mis consideraciones:

Cumplo en comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. en sesión celebrada el 28 de febrero de 1986 tuvo el acierto de ratificar su nombramiento de GERENTE GENERAL de la empresa por el período de UN AÑO, con las atribuciones y deberes que constan en la Escritura Pública autorizada por el Notario Novegno de Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 19 de octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de fojas N° 1.084 a 1.127, N° 83 de dicho Registro, y anotada bajo el N° 978 del Repertorio, el 24 de enero de 1983. Esta escritura contiene el contrato constitutivo y estatutos de la Compañía.

Sírvase dar su aceptación e inscribir este nombramiento en el Registro Mercantil, toda vez que ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, requiriendo de autorización de la Junta General para enajenar o gravar los inmuebles de la Compañía.

Atentamente,  
*Rafael Avilés Valencia*  
Rafael Avilés Valencia  
PRESIDENTE

RAZON:  
ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. GUAYAQUIL, Marzo 3 de 1986

*Cecilia Ledergerber de Avilés*  
CECILIA LEDERGERBER DE AVILES



Queda inscrito el presente Nombramiento a foja 11.555, número 2.583 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 4.206 del Repertorio.- Archí vándose los comprobantes de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

*AB. Héctor Miguel Alcívar Andrade*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

*AB. Nelson Gustavo Caparte A.*  
AB. Nelson Gustavo Caparte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

ACTA DE JUNTA DE ACCIONISTAS DE INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, a las 17h30, en el local social de la compañía ubicado en la calle Isla Santa Cruz No. 103 y Avenida de las Américas, se reunieron los siguientes accionistas de Industrial e Inmobiliaria Jovipaca S.A., señores: Vicente Feroñó Torres, propietario de cuatrocientos noventa y seis acciones, y Rafael Avilés Valencia, Cecilia Ledergerber Crespo de Avilés, Leonor Rivero R., y Estrella Alvarez Valverde, propietarios estos últimos de una acción de un mil sueres, cada uno de ellos. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sueres cada una.

Encontrándose de esta manera presente la totalidad del capital social pagado, los accionistas deciden constituirse en junta general sin necesidad de convocatoria previa, acciéndose a la facultad concedida en el artículo 200 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos, sobre los cuales se encuentran debidamente informados y unánimemente de acuerdo en que se traten y que son los siguientes:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de Capital de la Compañía, su suscripción y forma de pago.- 2.- Conocer y resolver sobre la Reforma de varios artículos del Estatuto Social.- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que tuviere directa relación con los anteriores. Preside la sesión el titular Señor Rafael Avilés, actuando como Secretario, la Gerente General, Cecilia de Avilés. Se encuentra también presente el Comisario de

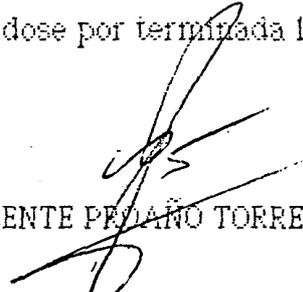
Secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Compañías. Lo que así se hizo, resultando que los asistentes y el número de sus acciones son los mismos que se detallan en el encabezamiento de esta acta de lo que se deja constancia en la lista de asistentes condecorada a

*AB. Nelson Gustavo Caparte A.*  
AB. Nelson Gustavo Caparte A.  
Notario XVII del Canton Guayaquil

emisión de seis mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una de ellas. Segundo, Aprobar que el accionista Vicente Proaño suscriba las seis mil nuevas acciones que se emiten con ocasión de este aumento. - Tercero; Aprobar que el pago de las mismas se realice mediante compensación de créditos con dineros que la compañía adeuda al accionista Vicente Proaño, ratificando las entregas de dinero hechas a la sociedad por dicho socio.-Cuarto; Reformar los artículos segundo, tercero, cuarto y décimo quinto del estatuto social, los mismos que de ahora en adelante tendrán el siguiente texto; "Artículo Segundo; -El objeto de la compañía será dedicarse a la adquisición y beneficio de bienes inmuebles urbanos y rurales; a la promoción y desarrollo turísticos; a la prestación de servicios de informática a personas naturales o jurídicas; a la importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con su objeto. Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá adquirir o adecuar los bienes muebles o inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos e importar o exportar toda clase de bienes relacionados con su objeto social, pudiendo además invertir en otras compañías, ya sea interviniendo en su fundación o aumentos de capital o adquiriendo acciones y/o participaciones para su propio beneficio, sin dedicarse por esto a la intermediación financiera en ningún caso; estando facultada para realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados directamente con su objeto social."Artículo Tercero.- El plazo de la compañía será de cien años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o restringido por decisión de la Junta General de Accionistas". Artículo Cuarto - El capital social de la compañía es de seis millones quinientos mil sucres, dividido en seis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero uno al seis mil quinientos inclusive. Los títulos y/o certificados provisionales de acciones podrán representar más de una de ellas y serán suscritas por el Presidente y el Gerente General "Artículo Decimo Quinto - Para el

**Ab. Nelson Gustavo Cofiarte A.**  
 Notario XVII del Cantón Guayaquil

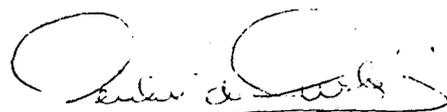
desempeño de las funciones de Presidente, Vicepresidente, Gerente General y Comisario, no se requiere ser accionista. El Presidente, el Gerente General y el Vicepresidente durarán cinco años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Aún cuando termine el período para el cual fueron elegidos los administradores y Comisarios, continuarán en sus funciones hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de su destitución. Quinto; Disponer que el Gerente General y representante legal de la compañía otorgue la escritura contentitiva de este acto societario, así como cualquier otro documento necesario para el perfeccionamiento del mismo. No habiendo otro asunto que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción de esta acta, concluido este se reinstala la junta con los asistentes, dándose lectura al texto de la misma, el cual es aprobado por unanimidad, suscribiéndola todos los asistentes en señal de conformidad, dándose por terminada la sesión siendo las 21h00.



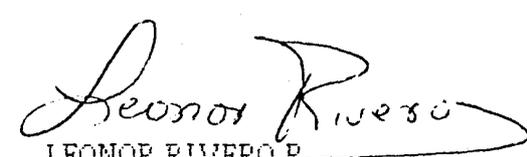
VICENTE PEDRAÑO TORRES



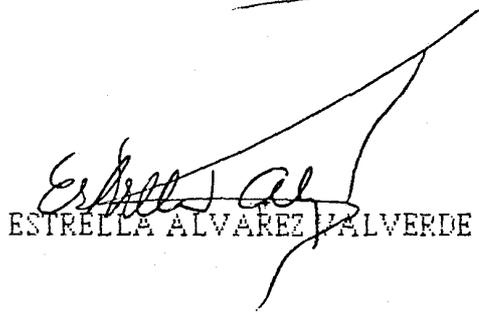
RAFAEL AVILES VALENCIA



CECILIA LEDERBERGER DE AVILES



LEONOR RIVERO R.



ESTRELLA ALVAREZ VALVERDE

~~La presente es fiel copia del acta original de la Junta General realizada el dos de Julio de 1987 y que reposa en los archivos de la empresa.~~



CECILIA DE AVILES  
Gerente - Secretaria

Guayaquil, Octubre 20 de 1987

  
Juz. Supremo  
de lo Civil  
1987/10/20



1 los términos que constan en el Acta de Junta General  
 2 de mi representada, de la fecha antes referida.- c) El  
 3 accionista suscriptor del aumento es de nacionalidad  
 4 ecuatoriana. Cumpla usted, señor Notario, con las  
 5 solemnidades de rigor para la plena validez de esta  
 6 escritura pública.- Acompaño los siguientes documentos  
 7 habilitantes; copia certificada del acta de Junta  
 8 General de mi representada de fecha dos de julio de  
 9 mil novecientos ochenta y siete; y, mi nombramiento  
 10 debidamente inscrito.- Esta minuta está firmada por el  
 11 Abogado José Modesto Apolo Terán, con matrícula  
 12 profesional del Colegio de Abogados del Guayas,  
 13 Número: seiscientos cincuenta y seis.- HASTA AQUI LA  
 14 MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITAN-  
 15 TES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL  
 16 VALOR LEGAL.- Quedan agregados a mi registro formando  
 17 parte integrante de la presente escritura el Nombramiento y Acta de Junta General de la Compañía INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A.- Leída que fué esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- DOY FE.

24 p. INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A. R.U.C.

25 0990616655001

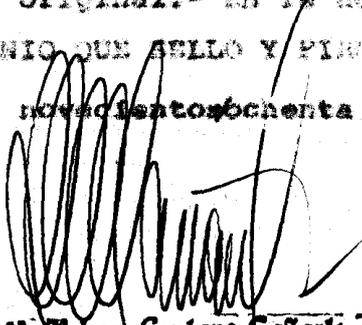
27 CECILIA LEDERGERBER DE AVILES

28 C.C. 17-02330893 C.T. 073283 C.V. 121-219 Tarqui

Handwritten signature of Nelson Gustavo Casarte A. and a circular notary stamp.

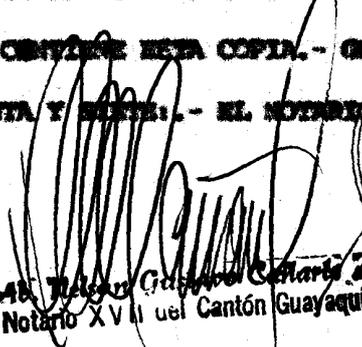
**Nelson Gustavo Casarte A.**  
Notario XVII del Cantón Guayaquil

Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiare este  
SEXTO TESTIMONIO QUE SELLO Y PIRMO.- Guayaquil, doce  
de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete EL NOTARIO.

  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA NOTIZIA DE LA NOTIZIA DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE TOME NOTA QUE LA INTERDINER DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO OCHENTA Y SIETE-DOS-UNO-UNO-CERO SEIS  
DOS DOS SEIS DE FECHA ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE  
APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.- GUAYAQUIL, DIECINUEVE NOVIEMBRE  
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.- EL NOTARIO.

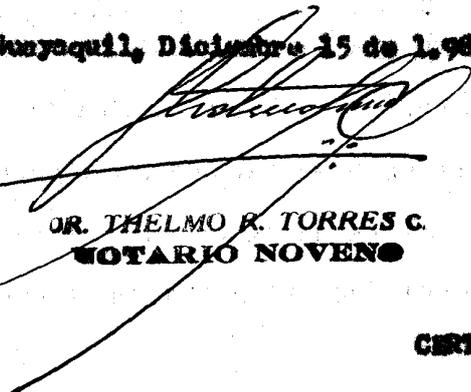
  
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.  
Notario XVII del Cantón Guayaquil



DOY FE : Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por la Interdinere  
de Compañias de Guayaquil, Encargada, en su Resolución N. 87-2-1-1-  
0626, expedida el día once de los obreristas, se tomé nota del  
aumento de capital y reformas de estatutos a que se refiere este  
testimonio, al margen de la escritura de constitución de la com-  
pañia INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A., celebrada ante mí  
el diecinueve de Octubre de mil novecientos ochenta y dos.-

Guayaquil, Diciembre 15 de 1987



  
DR. THELMO R. TORRES C.  
NOTARIO NOVENO

CERTIFICO: Que en sus-

000007

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 87-2-1-1-06226, dictada el 11 de Diciembre de 1.967, por la Intendente de Compañías Encargada, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de INDUSTRIAL E INMOBILIARIA JOVIPACA S.A., de fojas 27.138 a 27.146, número 2.290 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 19.990 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 28 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 1.084 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.963, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Diciembre veintidos de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB HECTON MILITARY ACADEMY  
Regimental Headquarters, 2nd Cavalry Regiment

AB HECTON MILITARY ACADEMY  
Regimental Headquarters, 2nd Cavalry Regiment

AB HECTON MILITARY ACADEMY  
Regimental Headquarters, 2nd Cavalry Regiment

